

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.13 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TRADICIONALES DE GANADERÍA EXTENSIVA DE ANDALUCÍA EN RUMIANTES, CONVOCATORIA 2020, CAMPAÑA 2020 Y POR LA QUE SE MODIFICA EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, Orden de 16 de abril de 2020, por la que se efectuó la convocatoria para el año 2020 y mediante la Resolución de 23 de enero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2020 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, y se efectúa su convocatoria para el año 2020 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes, Convocatoria 2020.**

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior para la anualidad 2020, a través de la solicitud única de ayudas.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas, con arreglo a la propuesta de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Igualmente y en su caso, se han considerado las alegaciones y renunciadas presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 11.1 y 2 de la Orden de 26 de mayo de 2015.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se resuelve la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes, Convocatoria 2020, campaña 2020, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS; el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; Orden de 16 de abril de 2020, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, Resolución de 23 de enero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados. Por la que se dispone para el año 2020 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2020 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dictar la presente resolución.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes, Convocatoria 2020.**

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan.

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTÍAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.13 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TRADICIONALES DE GANADERÍA EXTENSIVA DE ANDALUCÍA EN RUMIANTES, CONVOCATORIA 2020, CAMPAÑA 2020, a las personas que se relacionan en el **Anexo 1** adjunto de la presente resolución, formada por 3 expedientes, que empieza por DIAZ BUENESTADO MARTIN con NIF ****0300* y termina en YESTE MARTINEZ ALVARO con NIF ****6529*.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 20 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y M11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2020. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA

Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes. Convocatoria 2020. Campaña 2020

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA N° 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO 1: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO.

CÓRDOBA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>		<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>						
DIAZ BUENESTADO MARTIN		****0300*	1224828	1ª						
<u>IMPORTES POR ANUALIDAD</u>										
	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>	<u>2023</u>	<u>2024</u>					
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	5.414,76 €	5.414,76 €	5.414,76 €	5.414,76 €	5.414,76 €					
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	42,30 €	42,30 €	42,30 €	42,30 €	42,30 €					
<u>RESUMEN DE UNIDADES</u>										
<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (I) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
219	SISTEMAS TRADICIONALES DE GANADERÍA EXTENSIVA EN RUMIANTES	155,17		128,00	0,00	128,00	5.414,76		5.414,76	5.414,76
TOTAL		155.17	128.00	128.00		128.00	5.414.76		5.414.76	5.414.76

Superficie Admisible: 155,17 **UGMS Admisibles:** 64,00 **Ha/UGM:** 2,42 **Sup. Resuelta:** 128,00 **Sup. de Pago:** 128,00

La superficie resuelta de pago de este expediente se ajusta a 2 HA por UGM admisible, al superar la superficie admisible la ratio de 2 HA/UGM.

Animales Admisibles

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Animales Admisibles</u>	<u>Ugms Admisibles</u>	<u>Animales en Campo</u>	<u>Ugms Campo</u>	<u>Animales Resueltos</u>	<u>Ugms Resueltas</u>
ES140540001340	BOVINA	23,00	23,00			23,00	23,00
ES140690000627	BOVINA	28,00	28,00			28,00	28,00
ES140690001574	BOVINA	13,00	13,00			13,00	13,00
			64,00				64,00

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COPL (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPR.(I) (ha)</u>	<u>SUP. CONY. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
-107437	14-069-036-00009-001	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	22,67	56,01		56,01	56,01				56,01	56,01
-92463	14-069-054-00012-002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	9,99	30,51		30,51	30,51				30,51	30,51
-92460	14-069-054-00011-001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	10,12	16,00		16,00	16,00				16,00	16,00
1700000006438254	14-054-029-00003-002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	7,63	17,16		17,16	17,16				17,16	17,16
1700000006438258	14-054-029-00024-002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	4,76	33,71		33,71	33,71				33,71	33,71
1700000006438259	14-054-029-00025-002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	9,82	0,90		0,90	0,90				0,90	0,90
1700000006438271	14-054-029-00028-001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	9,51	0,88		0,88	0,88				0,88	0,88

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Explotación	Especie	Censo Medio Animales	Ugm Calculada para CG
ES140540001340	BOVINA	32,58	27,15
ES140690000627	BOVINA	42,98	34,76
ES140690001574	BOVINA	16,62	14,61
			76,52

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 157,26 ha

Carga Ganadera del Expediente: 0,5 ugm/ha

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
-107437	14-069-036-00009-00001	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	56,01
-92464	14-069-054-00010-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,38
-92463	14-069-054-00012-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	30,51
-92460	14-069-054-00011-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	16,00
1700000006438254	14-054-029-00003-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	17,16
1700000006438255	14-069-036-00009-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,14
1700000006438258	14-054-029-00024-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	33,71
1700000006438259	14-054-029-00025-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,90
1700000006438271	14-054-029-00028-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,88
1700000006438277	14-069-036-00009-00007	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,57

RESUMEN DE PAGOS

	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
Pago realizado	5.414,76	4.061,07	582,09	771,60

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
5.414,76	5.414,76	0,00	0,00	0,00	0,00	5.414,76	4.061,07	582,09	771,60
TOTAL						5.414,76	4.061,07	582,09	771,60

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 75019 Solicitante que figura como fallecido en GIRO.
- 86155 Recinto inadmisibile por NO pertenecer a una explotación REGA y NO estar declarado en la autorización de la OCA
Ref:1700000006438255 Recinto:14-069-036-00009-00006 Cultivo: -
Ref:1700000006438277 Recinto:14-069-036-00009-00007 Cultivo: -
Ref:-92464 Recinto:14-069-054-00010-00001 Cultivo: -
- 86170 Ajuste de superficie resuelta a 2 HA por UGM, al superar la superficie admisible la ratio de 2 HA/UGM.
Sup. Admisible:155,17 UGMs:64 Has/UGMs:2,42
- 86177 Recinto que No ha sido resuelto en la operación de Ayuda.
Ref:1700000006438255 Recinto:14-069-036-00009-00006 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
VARIEDAD Secano
Ref:1700000006438277 Recinto:14-069-036-00009-00007 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
VARIEDAD Secano
Ref:-92464 Recinto:14-069-054-00010-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		09/12/2022	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWL2P9X8HGGKJUHNRPCJUDR296		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF	EXPEDIENTE	ANUALIDAD DE PAGO
MONTERROSO BLANCO VICENTE		****7045*	1229945	1ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

	2020	2021	2022	2023	2024
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	6.138,76 €	6.138,76 €	6.138,76 €	6.138,76 €	6.138,76 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	39,97 €	39,97 €	39,97 €	39,97 €	39,97 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
219	SISTEMAS TRADICIONALES DE GANADERÍA EXTENSIVA EN RUMIANTES	184,37		153,59	0,00	153,59	6.138,76		6.138,76	6.138,76
TOTAL		184,37	153,59	153,59		153,59	6.138,76		6.138,76	6.138,76

Animales Admisibles

Explotación	Especie	Animales Admisibles	Ugms Admisibles	Animales en Campo	Ugms Campo	Animales Resueltos	Ugms Resueltas
ES140110000181	OVINA	680,00	102,00			680,00	102,00
			102,00				102,00

RECINTOS RESUELTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COPL (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
-776286	14-032-003-00019-004	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	5,84	4,80	4,80	2,40	2,40			2,40	2,40
-776284	14-032-003-00019-003	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	14,20	19,57	19,57	9,78	9,78			9,78	9,78
-776266	14-032-004-00006-002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	6,59	9,99	9,99	9,99	9,99			9,99	9,99
-776265	14-032-004-00008-002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	4,94	2,27	2,27	2,27	2,27			2,27	2,27
-776264	14-032-004-00005-002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	4,70	6,67	6,67	6,67	6,67			6,67	6,67
-776262	14-032-003-00019-004	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	5,84	4,80	4,80	2,40	2,40			2,40	2,40
-776260	14-032-003-00019-003	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	14,20	19,57	19,57	9,78	9,78			9,78	9,78
4809320	14-011-002-00031-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	3,01	0,13	0,13	0,13	0,13			0,13	0,13
4809321	14-011-002-00033-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	3,43	0,22	0,22	0,22	0,22			0,22	0,22
4809335	14-011-011-00462-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	20,81	1,35	1,35	1,35	1,35			1,35	1,35
4809336	14-011-014-00019-003	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	12,45	3,92	3,92	3,92	3,92			3,92	3,92
4809337	14-011-011-00040-002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	6,22	0,16	0,16	0,16	0,16			0,16	0,16
4809338	14-011-014-00019-002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	18,10	0,61	0,61	0,61	0,61			0,61	0,61
4809339	14-011-011-00462-005	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	19,54	16,76	16,76	16,76	16,76			16,76	16,76
4809340	14-011-011-00462-003	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	17,13	11,43	11,43	11,43	11,43			11,43	11,43
4809341	14-011-012-00013-002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	4,55	5,85	5,85	2,92	2,92			2,92	2,92
4809342	14-011-011-00462-015	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	19,26	14,04	14,04	14,04	14,04			14,04	14,04
4809343	14-011-012-00013-002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	4,55	5,85	5,85	2,92	2,92			2,92	2,92
4809344	14-011-014-00010-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	4,55	0,32	0,32	0,32	0,32			0,32	0,32
4809345	14-011-012-00013-012	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	8,47	8,72	8,72	8,72	8,72			8,72	8,72
4809346	14-011-011-00038-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	5,17	0,49	0,49	0,49	0,49			0,49	0,49
4809347	14-011-014-00018-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	3,58	7,93	7,93	7,93	7,93			7,93	7,93
4809348	14-011-011-00034-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	5,61	1,70	1,70	1,70	1,70			1,70	1,70
4809349	14-011-014-00012-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	4,48	0,32	0,32	0,32	0,32			0,32	0,32
4809369	14-064-013-00019-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	2,62	9,97	9,97	9,97	9,97			9,97	9,97
4809370	14-064-013-00017-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	2,60	6,80	6,80	6,80	6,80			6,80	6,80
4809372	14-064-013-00006-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	2,51	2,29	2,29	2,29	2,29			2,29	2,29
1700000006354615	14-011-012-00013-004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	16,42	7,66	7,66	7,66	7,66			7,66	7,66
1700000006354658	14-011-011-00462-002	20902	BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	219	14,52	6,43	6,43	6,43	6,43			6,43	6,43
1700000006354673	14-011-011-00462-009	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	17,82	3,21	3,21	3,21	3,21			3,21	3,21



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		09/12/2022	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWL2P9X8HGKJUHNRPCHJUDR296		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Explotación	Especie	Censo Medio Animales	Ugm Calculada para CG
ES140110000181	OVINA	504,14	75,62
ES140110009009	OVINA	0,00	0,00
ES140320000127	OVINA	34,24	5,14
ES140640000143	OVINA	124,90	18,74
			99,50

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 199,50 ha

Carga Ganadera del Expediente: 0,5 ugm/ha

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
-776286	14-032-003-00019-00004	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	2,40
-776284	14-032-003-00019-00003	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	9,78
-776266	14-032-004-00006-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	9,99
-776265	14-032-004-00008-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	2,27
-776264	14-032-004-00005-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	6,67
-776262	14-032-003-00019-00004	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	2,40
-776260	14-032-003-00019-00003	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	9,78
-179784	14-011-011-00244-00002	20902	BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	0,06
4809320	14-011-002-00031-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,13
4809321	14-011-002-00033-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,22
4809335	14-011-011-00462-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,35
4809336	14-011-014-00019-00003	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	3,92
4809337	14-011-011-00040-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,16
4809338	14-011-014-00019-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,61
4809339	14-011-011-00462-00005	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	16,76
4809340	14-011-011-00462-00003	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	11,43
4809341	14-011-012-00013-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	2,92
4809342	14-011-011-00462-00015	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	14,04
4809343	14-011-012-00013-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	2,92
4809344	14-011-014-00010-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,32
4809345	14-011-012-00013-00012	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	8,72
4809346	14-011-011-00038-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,49
4809347	14-011-014-00018-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	7,93
4809348	14-011-011-00034-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,70
4809349	14-011-014-00012-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,32
4809350	14-011-010-00111-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	5,74
4809351	14-011-010-00050-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	5,68
4809352	14-029-016-00077-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	3,18
4809353	14-029-016-00074-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	4,72
4809354	14-011-005-00114-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,72
4809355	14-011-005-00185-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,35
4809356	14-011-005-00121-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,05
4809359	14-011-008-00010-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	2,42
4809360	14-011-008-00009-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,78
4809361	14-011-010-00110-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	9,17
4809369	14-064-013-00019-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	9,97
4809370	14-064-013-00017-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	6,80
4809372	14-064-013-00006-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	2,29
4809373	14-064-009-00102-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	1,03
1700000006354615	14-011-012-00013-00004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,66
1700000006354618	14-064-005-00016-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,48
1700000006354626	14-011-006-00009-00001	20902	BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	1,17



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	09/12/2022	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWL2P9X8HGKJUHNRPCJUDR296	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
1700000006354627	14-011-006-00016-00001	20902	BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	0,83
1700000006354629	14-011-005-00112-00001	20902	BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	0,68
1700000006354645	14-011-005-00163-00001	20902	BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	0,41
1700000006354658	14-011-011-00462-00002	20902	BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	6,43
1700000006354663	14-011-010-00072-00001	20902	BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	3,30
1700000006354664	14-011-010-00083-00001	20902	BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	0,44
1700000006354665	14-011-010-00034-00001	20902	BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	0,70
1700000006354673	14-011-011-00462-00009	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,21

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
Pago realizado	6.571,73	4.928,80	706,46	936,47
Pago indebido	-432,97			
TOTAL	6.138,76			

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
	6.138,76	6.138,76	0,00	0,00	0,00	0,00	6.138,76	4.604,07	659,92	874,77
TOTAL							6.138,76	4.604,07	659,92	874,77

DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES

Tipo	Compromiso	Tipo Jornada (3)	Fecha realización
S	Asistir, al menos, a una jornada de formación organizada por el IFAPA. La jornada debe tener una duración mínima de 5 horas y estar relacionado con la ganadería extensiva y sus beneficios sobre el suelo, la biodiversidad y el cambio climático. La obligación de justificar este requisito se hará efectiva a partir del 31 de diciembre de 2021. La jornada de formación debe realizarse a lo largo del periodo de compromisos.	9010113	18/10/2021

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 86152 Recinto con Superficie de Rastrojeras solicitadas superior a la calculada en COPL
 Ref:4809339 Recinto:14-011-011-00462-00005 Cultivo: - Suma de superficies Rastrojeras declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):1714 Superficie COPL calculada para este recinto (Áreas):1676 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,38
 Ref:4809342 Recinto:14-011-011-00462-00015 Cultivo: - Suma de superficies Rastrojeras declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):1420 Superficie COPL calculada para este recinto (Áreas):1404 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,16
 Ref:4809341 Recinto:14-011-012-00013-00002 Cultivo: - Suma de superficies Rastrojeras declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):1170 Superficie COPL calculada para este recinto (Áreas):585 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):5,85
 Ref:4809343 Recinto:14-011-012-00013-00002 Cultivo: - Suma de superficies Rastrojeras declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):1170 Superficie COPL calculada para este recinto (Áreas):585 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):5,85
 Ref:-776260 Recinto:14-032-003-00019-00003 Cultivo: - Suma de superficies Rastrojeras declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):3914 Superficie COPL calculada para este recinto (Áreas):1957 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):19,57
 Ref:-776284 Recinto:14-032-003-00019-00003 Cultivo: - Suma de superficies Rastrojeras declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):3914 Superficie COPL calculada para este recinto (Áreas):1957 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):19,57
 Ref:-776262 Recinto:14-032-003-00019-00004 Cultivo: - Suma de superficies Rastrojeras declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):960 Superficie COPL calculada para este recinto (Áreas):480 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):4,8
 Ref:-776286 Recinto:14-032-003-00019-00004 Cultivo: - Suma de superficies Rastrojeras declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):960 Superficie COPL calculada para este recinto (Áreas):480 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):4,8
- 86153 La superficie total declarada sobre un mismo recinto de rastrojeras en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
 Ref:4809341 Recinto:14-011-012-00013-00002 Cultivo: - Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):1170 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):585 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):5,85
 Ref:4809343 Recinto:14-011-012-00013-00002 Cultivo: - Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):1170 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):585 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):5,85
 Ref:-776260 Recinto:14-032-003-00019-00003 Cultivo: - Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):3914 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):1957 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):19,57



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	09/12/2022	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWL2P9X8HGKJUNRPCHJUDR296	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- Ref:-776284 Recinto:14-032-003-00019-00003 Cultivo: - Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):3914 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):1957 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):19,57
- Ref:-776262 Recinto:14-032-003-00019-00004 Cultivo: - Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):960 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):480 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):4,8
- Ref:-776286 Recinto:14-032-003-00019-00004 Cultivo: - Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):960 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):480 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):4,8
- 86155 Recinto inadmisibles por NO pertenecer a una explotación REGA y NO estar declarado en la autorización de la OCA
- Ref:4809354 Recinto:14-011-005-00114-00001 Cultivo: -
- Ref:4809356 Recinto:14-011-005-00121-00001 Cultivo: -
- Ref:4809355 Recinto:14-011-005-00185-00001 Cultivo: -
- Ref:4809360 Recinto:14-011-008-00009-00001 Cultivo: -
- Ref:4809359 Recinto:14-011-008-00010-00001 Cultivo: -
- Ref:4809351 Recinto:14-011-010-00050-00001 Cultivo: -
- Ref:4809361 Recinto:14-011-010-00110-00001 Cultivo: -
- Ref:4809350 Recinto:14-011-010-00111-00001 Cultivo: -
- Ref:-179784 Recinto:14-011-011-00244-00002 Cultivo: -
- Ref:4809353 Recinto:14-029-016-00074-00001 Cultivo: -
- Ref:4809352 Recinto:14-029-016-00077-00002 Cultivo: -
- Ref:4809373 Recinto:14-064-009-00102-00001 Cultivo: -
- 86177 Recinto que No ha sido resuelto en la operación de Ayuda.
- Ref:4809354 Recinto:14-011-005-00114-00001 Cultivo:350000 RASTROJERAS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:4809356 Recinto:14-011-005-00121-00001 Cultivo:350000 RASTROJERAS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:4809355 Recinto:14-011-005-00185-00001 Cultivo:350000 RASTROJERAS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:4809360 Recinto:14-011-008-00009-00001 Cultivo:350000 RASTROJERAS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:4809359 Recinto:14-011-008-00010-00001 Cultivo:350000 RASTROJERAS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:4809351 Recinto:14-011-010-00050-00001 Cultivo:350000 RASTROJERAS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:4809361 Recinto:14-011-010-00110-00001 Cultivo:350000 RASTROJERAS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:4809350 Recinto:14-011-010-00111-00001 Cultivo:350000 RASTROJERAS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:1700000006354674 Recinto:14-011-011-00040-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:-179784 Recinto:14-011-011-00244-00002 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
- Ref:1700000006354622 Recinto:14-011-011-00462-00010 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:-586671 Recinto:14-011-011-00462-00020 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:-586672 Recinto:14-011-011-00462-00021 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:-586673 Recinto:14-011-011-00462-00022 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:-586674 Recinto:14-011-011-00462-00023 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:1700000006354672 Recinto:14-011-012-00013-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:1700000006354614 Recinto:14-011-014-00019-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:4809353 Recinto:14-029-016-00074-00001 Cultivo:350000 RASTROJERAS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:4809352 Recinto:14-029-016-00077-00002 Cultivo:350000 RASTROJERAS-SIN VARIEDAD Secano
- Ref:4809373 Recinto:14-064-009-00102-00001 Cultivo:350000 RASTROJERAS-SIN VARIEDAD Secano



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	09/12/2022	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWL2P9X8HGKJUHNRPCHJUDR296	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF	EXPEDIENTE	ANUALIDAD DE PAGO
YESTE MARTINEZ ALVARO		****6529*	1138140	1ª

IMPORTE POR ANUALIDAD

	2020	2021	2022	2023	2024
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	2.177,06 €	2.177,06 €	2.177,06 €	2.177,06 €	2.177,06 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	50,70 €	50,70 €	50,70 €	50,70 €	50,70 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
219	SISTEMAS TRADICIONALES DE GANADERÍA EXTENSIVA EN RUMIANTES	42,94		42,94	0,00	42,94	2.177,06		2.177,06	2.177,06
TOTAL		42,94	42,94	42,94		42,94	2.177,06		2.177,06	2.177,06

Animales Admisibles

Explotación	Especie	Animales Admisibles	Ugms Admisibles	Animales en Campo	Ugms en Campo	Animales Resueltos	Ugms Resueltas
ES180890040052	CAPRINA	33,00	4,95			33,00	4,95
ES180890040052	OVINA	523,00	78,45			523,00	78,45
			83,40				83,40

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COPL (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)	SUP. CONY. SIGPAC (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
1700000005902248	18-091-042-00031-003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	17,20	3,20		3,20	3,20				3,20	3,20
1700000005902260	18-091-042-00031-014	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	4,30	6,37		6,37	6,37				6,37	6,37
1700000005902262	18-091-042-00031-010	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	6,80	0,89		0,89	0,89				0,89	0,89
1700000005902263	18-091-042-00031-012	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	3,30	0,02		0,02	0,02				0,02	0,02
1700000005902264	18-091-042-00031-013	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	2,30	0,36		0,36	0,36				0,36	0,36
1700000005902267	18-091-042-00031-015	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	3,60	0,14		0,14	0,14				0,14	0,14
1700000005902268	18-091-042-00031-005	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	4,20	12,16		12,16	12,16				12,16	12,16
1700000005902270	18-091-042-00031-006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	2,80	15,71		15,71	15,71				15,71	15,71
1700000005902275	18-091-042-00031-004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	12,60	1,78		1,78	1,78				1,78	1,78
1700000005902276	18-091-042-00031-002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	11,60	1,99		1,99	1,99				1,99	1,99
1700000005902278	18-091-042-00031-008	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	7,60	0,32		0,32	0,32				0,32	0,32



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	09/12/2022	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWL2P9X8HGKJUHNRPCHJUDR296	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Explotación	Especie	Censo Medio Animales	Ugm Calculada para CG
ES180850000007	OVINA	0,00	0,00
ES180890040052	CAPRINA	42,88	6,43
ES180890040052	OVINA	520,40	78,06
			84,49

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 262,85 ha

Carga Ganadera del Expediente: 0,3 ugm/ha

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
-98671	18-087-010-00133-00007	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
1700000005902241	18-087-010-00089-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	17,90
1700000005902242	18-087-010-00196-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	17,69
1700000005902243	18-087-010-00096-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	6,49
1700000005902244	18-087-010-00094-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,47
1700000005902245	18-087-010-00133-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,77
1700000005902248	18-091-042-00031-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,20
1700000005902249	18-087-012-00387-00007	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,16
1700000005902250	18-087-012-00387-00014	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,92
1700000005902251	18-087-012-00387-00013	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,12
1700000005902252	18-087-012-00387-00010	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,69
1700000005902253	18-087-012-00387-00011	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,09
1700000005902254	18-087-012-00387-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,05
1700000005902258	18-087-012-00388-00004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,05
1700000005902259	18-087-012-00388-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,76
1700000005902260	18-091-042-00031-00014	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	6,37
1700000005902262	18-091-042-00031-00010	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,89
1700000005902263	18-091-042-00031-00012	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02
1700000005902264	18-091-042-00031-00013	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,36
1700000005902265	18-087-012-00387-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,89
1700000005902267	18-091-042-00031-00015	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,14
1700000005902268	18-091-042-00031-00005	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	12,16
1700000005902269	18-091-001-00041-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	55,15
1700000005902270	18-091-042-00031-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	15,71
1700000005902273	18-091-006-00011-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	10,66
1700000005902274	18-091-006-00010-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	97,61
1700000005902275	18-091-042-00031-00004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,78
1700000005902276	18-091-042-00031-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,99
1700000005902278	18-091-042-00031-00008	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,32
1700000005902279	18-087-012-00387-00012	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,43



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	09/12/2022	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWL2P9X8HGKJUHNRPCJUDR296	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
A pagar	2.177,06	1.632,80	234,03	310,23

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)			
						RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
2.177,06	2.177,06	0,00	0,00	0,00	0,00	2.177,06	1.632,80	234,03	310,23
TOTAL						2.177,06	1.632,80	234,03	310,23

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 86154 Recinto inadmisible por pertenecer a una explotación sin censo medio de especies elegibles en el REGA
 Ref:170000005902241 Recinto:18-087-010-00089-00001 Cultivo: - Explotación solicitada:ES180850000007
 Ref:170000005902244 Recinto:18-087-010-00094-00001 Cultivo: - Explotación solicitada:ES180850000007
 Ref:170000005902243 Recinto:18-087-010-00096-00002 Cultivo: - Explotación solicitada:ES180850000007
 Ref:170000005902242 Recinto:18-087-010-00196-00002 Cultivo: - Explotación solicitada:ES180850000007
- 86155 Recinto inadmisible por NO pertenecer a una explotación REGA y NO estar declarado en la autorización de la OCA
 Ref:170000005902257 Recinto:18-087-010-00091-00002 Cultivo: -
 Ref:170000005902246 Recinto:18-087-010-00110-00001 Cultivo: -
 Ref:170000005902245 Recinto:18-087-010-00133-00002 Cultivo: -
 Ref:-98671 Recinto:18-087-010-00133-00007 Cultivo: -
 Ref:170000005902255 Recinto:18-087-012-00251-00001 Cultivo: -
 Ref:170000005902247 Recinto:18-087-012-00288-00002 Cultivo: -
 Ref:170000005902265 Recinto:18-087-012-00387-00001 Cultivo: -
 Ref:170000005902254 Recinto:18-087-012-00387-00006 Cultivo: -
 Ref:170000005902249 Recinto:18-087-012-00387-00007 Cultivo: -
 Ref:170000005902252 Recinto:18-087-012-00387-00010 Cultivo: -
 Ref:170000005902253 Recinto:18-087-012-00387-00011 Cultivo: -
 Ref:170000005902279 Recinto:18-087-012-00387-00012 Cultivo: -
 Ref:170000005902251 Recinto:18-087-012-00387-00013 Cultivo: -
 Ref:170000005902250 Recinto:18-087-012-00387-00014 Cultivo: -
 Ref:170000005902259 Recinto:18-087-012-00388-00001 Cultivo: -
 Ref:170000005902258 Recinto:18-087-012-00388-00004 Cultivo: -
 Ref:170000005902269 Recinto:18-091-001-00041-00002 Cultivo: -
 Ref:170000005902274 Recinto:18-091-006-00010-00002 Cultivo: -
 Ref:170000005902273 Recinto:18-091-006-00011-00003 Cultivo: -
- 86177 Recinto que No ha sido resuelto en la operación de Ayuda.
 Ref:170000005902241 Recinto:18-087-010-00089-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
 VARIEDAD Secano
 Ref:170000005902257 Recinto:18-087-010-00091-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
 VARIEDAD Secano
 Ref:170000005902244 Recinto:18-087-010-00094-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
 VARIEDAD Secano
 Ref:170000005902243 Recinto:18-087-010-00096-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
 VARIEDAD Secano
 Ref:170000005902246 Recinto:18-087-010-00110-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
 VARIEDAD Secano
 Ref:170000005902245 Recinto:18-087-010-00133-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
 VARIEDAD Secano
 Ref:-98671 Recinto:18-087-010-00133-00007 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:170000005902242 Recinto:18-087-010-00196-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
 VARIEDAD Secano
 Ref:170000005902255 Recinto:18-087-012-00251-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
 VARIEDAD Secano
 Ref:170000005902247 Recinto:18-087-012-00288-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
 VARIEDAD Secano
 Ref:170000005902265 Recinto:18-087-012-00387-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
 VARIEDAD Secano
 Ref:170000005902254 Recinto:18-087-012-00387-00006 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		09/12/2022	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWL2P9X8HGKJUHNRPCHJUDR296		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

VARIEDAD Secano
Ref:1700000005902249 Recinto:18-087-012-00387-00007 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
VARIEDAD Secano
Ref:1700000005902252 Recinto:18-087-012-00387-00010 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
VARIEDAD Secano
Ref:1700000005902253 Recinto:18-087-012-00387-00011 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
VARIEDAD Secano
Ref:1700000005902279 Recinto:18-087-012-00387-00012 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
VARIEDAD Secano
Ref:1700000005902251 Recinto:18-087-012-00387-00013 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
VARIEDAD Secano
Ref:1700000005902250 Recinto:18-087-012-00387-00014 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
VARIEDAD Secano
Ref:1700000005902259 Recinto:18-087-012-00388-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
VARIEDAD Secano
Ref:1700000005902258 Recinto:18-087-012-00388-00004 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
VARIEDAD Secano
Ref:1700000005902269 Recinto:18-091-001-00041-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
VARIEDAD Secano
Ref:1700000005902274 Recinto:18-091-006-00010-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
VARIEDAD Secano
Ref:1700000005902273 Recinto:18-091-006-00011-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN
VARIEDAD Secano

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



Página 10 de 10

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	09/12/2022	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWL2P9X8HGKJUHNRPCHJUDR296	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LEYENDA DE INCIDENCIAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD INICIAL DE PAGO. CAMPAÑA 2020

Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes. Convocatoria 2020

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
14	Ingresos agrarios totales (comprobados/declarados) no cumplimentados en la solicitud única para ningún ejercicio fiscal.	Informativa
22	Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
26	Los datos personales contienen caracteres no permitidos.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Informativa
27	La dirección de notificación contiene caracteres no permitidos. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Informativa
28	La dirección de residencia contiene caracteres no permitidos.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Informativa
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
33	Comprueba que se ha cumplimentado la fecha de nacimiento del solicitante (en caso de personas físicas) o de los socios (en caso de entidades jurídicas).	Informativa
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
54	No existe domicilio de notificación del solicitante.	Informativa
55	Código de provincia de notificación incorrecto o en blanco.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Informativa
56	Código de municipio de notificación incorrecto o en blanco.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Informativa
57	No existe código postal de notificación del solicitante o existe y no es un valor correcto.	Informativa
58	No existe código de provincia o municipio de residencia o existen y no son correctos.	Informativa
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante.	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
76	No existe la localidad de residencia y/o de notificación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Anexo VII, apdo. I, punto 1.)	Informativa
78	La cuenta corriente del solicitante esta dada de baja.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Anexo VII, apdo. I, punto 2)	Informativa
82	No existe ningún socio completamente identificado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
83	No existe el CIF/NIF del socio o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la

INCIDENCIA LITERAL DE INCIDENCIA**EFFECTO**

84	No existen nombre/razón social, primer apellido y segundo apellido del socio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	modulación del pago No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
86	El CIF/NIF del socio coincide con el CIF/NIF del solicitante.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
87	Solicitud en la que el socio se encuentra entre los excluidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
205	Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92, apdos. 4 y 9. Anexo VII, apdo. III, punto 4).	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie
224	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos.	Ajusta superficie
225	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos	Ajusta superficie
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
229	Recinto ficticio comunal declarado que no está definido como tal por la Autoridad gestora. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV apdo. 2)	Recinto no admisible
230	Solicitante que declara un recinto ficticio comunal pero según la Autoridad gestora, su CIF/NIF no está entre los participantes de ese recinto. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2)	Recinto no admisible
232	Superficie de cruce en recinto ficticio comunal, mayor que superficie asignada neta resultante del reparto del ficticio comunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
235	Superficie de cruce en recinto que forma parte de un ficticio más su superficie según Autoridad gestora supera superficie admisible SIGPAC. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de).	Recinto no admisible.
247	Recinto cuyo CAP declarado es menor al CAP prevalente y el solicitante no presenta alegación al SIGPAC.(Art. 93, apdo. 1.de Real Decreto 1075/2014).	Informativa.
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
255	Recinto declarado en la campaña anterior que no se declara en la campaña actual (Art 92, apdo. 4 y Anexo VII, apdo. I, punto 11 de Real Decreto 1075/2014).	Informativa.
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una	Se aplica el porcentaje de reducción

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	09/12/2022	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWL2P9X8HGKJUHNRPCHJUDR296	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
	reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	calculado
257	Recinto con alegaciones al SIGPAC presentadas y no resueltas. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 94)	Informativa
282	Arrendador de un recinto declarado en campaña anterior y no declarado en campaña actual. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre ,modificado por el Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre.	Informativa
1643	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recinto real, la suma de superficie de cruce total por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie que SIGPAC establece para ese recinto real.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3706	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recinto real, la suma de superficie declarada por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie que SIGPAC establece para ese recinto real. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3, Anexo XIV apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3921	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Hacer cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3924	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de pastos. reglamentación (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3925	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo no presenta geometría gráfica. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3927	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo aparece declarado en una Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3930	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre líneas de declaración de una misma Declaración de pastos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3934	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3936	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre líneas de declaración de una misma Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3950	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Declaraciones de pastos diferentes. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
4201	Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos reales de pastos en común de declaraciones de pastos comunales.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4251	Comunal Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos de declaraciones de aparcerías comunales ya registradas. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1075/2014, art. 92, apdo. 9 y Anexo VII, apdo. I, punto 2. de).	Informativa
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
7140	Solicitante de operación de la Medida 10 en el SOLICITA que no presenta impreso Datos Recintos.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
7162	Se advierte que en el impreso Datos de Recintos no está consignada la operación solicitada en el impreso SOLICITA. (Orden de 26 de mayo de 2015, art.18).	Desistimiento de la solicitud
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	09/12/2022	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWL2P9X8HGKJUHNRPCHJUDR296	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72102	Solicitante que ha de presentar Acreditación del acuerdo adoptado, por el órgano competente en el caso de personas jurídicas, para solicitar la ayuda de que se trate, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 26 de mayo de 2015)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72104	Solicitante que ha de presentar Certificado del Registro de Fundaciones en el que se acredite la inscripción de la escritura pública de constitución, para solicitar la ayuda de que se trate, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 26 de mayo de 2015)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72106	Solicitante que ha de presentar Acreditación del cumplimiento de algún requisito específico, cuando éste se exija en los estatutos de la fundación para la solicitud de ayudas y subvenciones, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 26 de mayo de 2015)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72108	Solicitante que ha de presentar Pacto de indivisión al menos durante seis años, en el caso de comunidad hereditaria, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 26 de mayo de 2015)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72110	Solicitante que ha de presentar Acta del Pleno donde se aprueba solicitar la ayuda, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 26 de mayo de 2015)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72112	Solicitante que marca en el DOC-Reverso que presenta Justificación sobre que se trata de una S. A.T. de producción, en el caso de que el solicitante sea una S.A.T., y a efecto del cálculo de la ayuda en función del número de socios, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 26 de mayo de 2015)	Efecto en la Modulación
72127	Solicitante que siendo S.C.A.E.T.A./S.C.E.C.T./S.A.T de Producción, no presenta o lo presenta y no es correcto, el impreso de socios con la Relación de socios que la componen con sus respectivos NIF.	Efecto en la Modulación
72147	Solicitante que ha de presentar Documentación acreditativa relativa a la adaptación de los estatutos y la justificación de su presentación en el registro de fundaciones de Andalucía, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 26 de mayo de 2015)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
86008	Expediente con caducidad aplicada	Expediente con caducidad aplicada
86011	Expediente con caducidad por generar	Generar Caducidad
86152	Recinto con Superficie de Rastrojeras solicitadas superior a la calculada en COPL	Ajuste Superficie por Minoración
86153	La superficie total declarada sobre un mismo recinto de rastrojeras en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
86154	Recinto inadmisibles por pertenecer a una explotación sin censo medio de especies elegibles en el REGA	Recinto no admisible
86155	Recinto inadmisibles por NO pertenecer a una explotación REGA y NO estar declarado en la autorización de la OCA	Recinto no admisible
86156	No cumple con la superficie mínima de cultivo elegible para solicitar la operación.	Exclusión Expediente Operación
86157	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
86160	Recinto de Rastrojeras inadmisibles por NO tener la autorización del propietario del COPL asociado	Recinto no admisible
86161	Carga ganadera NO cumple con los valores mínimos y máximo de 0,1 y 0,5	Titular no admisible
86163	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
86164	Explotación no adscrita a Agrupación de Defensa Sanitaria y sin veterinario de explotación	Exclusión Expediente Operación
86165	Crotal de Bovino inadmisibles por Control de Campo	Informativa
86167	Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida	Recinto no admisible
86168	Productor con un número de UGMs menor a 7,5 elegibles	Exclusión expediente operación
86169	Explotación/Especie sin ninguna clasificación zootécnica válida para Censos Elegibles	Unidad productiva no admisible
86170	Ajuste de superficie resuelta a 2 HA por UGM, al superar la superficie admisible la ratio de 2 HA/UGM.	Superficie máxima subvencionable tras aplicar la proporción de 2HAS/UGM.
86172	Explotación REGA sin Recintos Asociados	Informativa
86174	Recinto de Rastrojeras inadmisibles por NO tener la autorización de la Administración (OCA)	Recinto no admisible
86176	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1. de la Orden	Exclusión expediente operación.

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
	26 mayo 2015)	
86177	Recinto que No ha sido resuelto en la operación de Ayuda.	Recinto no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



Página 5 de 5

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	09/12/2022	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWL2P9X8HGKJUHNRPCHJUDR296	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	